

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

LOBOS, 4 de JUNIO de 1975.

Ref. 4067-14378/75.

Sr. Ruben I. Sobrero
Intendente Municipal
s/d.


De nuestra mayor consideración: En su sesión Ordinaria de fecha 3 de Junio de 1975, el H.C. Deliberante aprobó la siguiente:

ORDENANZA
Para el Partido de Lobos.

ARTICULO 1ro.- Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Lobos y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 14/5/75 y por el cual se deja sin efecto el convenio de fecha 2/6/1969 sobre financiación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DEPURADORA CLOACAL Y DE LA RED DE COLECTORAS CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE LOBOS",

ARTICULO 2do.- Ratifícase los términos del Convenio que se aprueba y déjase establecido que la financiación de la obra motivo de la presente, estará a cargo íntegramente de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese al D.E. y archívese.-

2/6

JOSE MARIA MATHEOS
SECRETARIO H. C. D.




FULVIO GALIMI
PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE

